



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00250-00.

Conviene advertir que el BANCO AV VILLAS se ha abstenido de suministrar la información atinente a la cautela decretada en su momento; aspecto para el cual fue requerido mediante proveídos adidos a 8 de julio y 26 de agosto hogaño, los que se comunicaron a través de las pertinentes misivas.

De ese modo, **se exhorta nuevamente** a la nombrada entidad financiera, a fin de que exponga lo acontecido con la figura precautoria ordenada. Ello, en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

En ese campo, **adviértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

Por otro lado, se destaca que el interludio brindado a la organización SCOTIABANK COLPATRIA con los objetivos ya reseñados, todavía se encuentra en vigor, después de haberse enviado el conducente comunicado al canal digital que realmente correspondía.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, con los fines de ley, las respuestas allegadas por los organismos financieros POPULAR y BANCAMÍA, en torno al gravamen que les concernía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa454ca231685412ccee2d8539738cb8a1293437b321f149c5c55982ed3fb80**

Documento generado en 19/09/2022 03:21:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**